



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 487-2022-UNAM

Moquegua, 11 de Julio de 2022.

**VISTOS**, el Informe N° 182-2022-DIGA/CO/UNAM del 07.07.2022, el Informe Legal N° 0394-2022-OAJ/CO-UNAM del 05.07.2022, el Informe N° 943-2022-OPP/UNAM del 28.06.2022, el Informe N° 784-2022-UP-OPP/UNAM del 22.06.2022, el Informe N° 941-2022-UPM-OPP/UNAM del 21.06.2022, el Informe N° 0259-2022-CANR/UEI/UNAM del 15.06.2022, el Memorando N° 049-2022-APTL-UEI/UNAM del 14.06.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 08 de julio de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Memorando N° 049-2022- APTLUEI/UNAM, la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita, remite al Especialista en Supervisión de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el Plan de Trabajo denominado: "ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE); EN LA SEDE PRINCIPAL, MARISCAL NIETO MOQUEGUA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", para la evaluación y aprobación del Plan de Trabajo aludido; ello con la finalidad de cumplir con la remisión de Plan de Acción, requerido por el Órgano de Control Institucional, con Oficio N° 042-2022-OCI/UNAM, vinculado con el Informe de Orientación de Oficio N° 002-2022-OCI/5573.SOO "ESTADO SITUACIONAL DE LOS CERTIFICADOS DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE) DE LA SEDE PRINCIPAL Y FILIALES DONDE FUNCIONA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA.

Que, al respecto, con Informe N° 0259- 2022-CANR/UEI/UNAM, el Ing. Carlos Alberto Nicho Ríos, Especialista de Supervisión de la UEI, da su conformidad al Plan de Trabajo "ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE); EN LA SEDE PRINCIPAL, MARISCAL NIETO MOQUEGUA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", que incluye el servicio de consultoría para realizar las inspecciones técnicas de seguridad de las Edificaciones de la Universidad Nacional de Moquegua, el pago por derecho de trámite ante la municipalidad competente y la contratación de profesionales que represente a la Entidad para realizar el seguimiento, revisión y conformidad del servicios.

Que, con Informe N° 943-2022-OPP/UNAM e Informe N° 784-2022-UP-OPP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable por un monto que asciende a S/. 29,050.00 soles, para la aprobación del plan de trabajo "ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE); EN LA SEDE PRINCIPAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA"; señalando que, la asignación presupuestal se hará efectiva a la aprobación del plan de trabajo, en la Meta SIAF 038 Acciones Administrativas, Fte. Fto. Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados.

Que, con Informe Legal N° 0394-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el inciso c) del sub numeral 6.1.9, del numeral 6.1 del ítem VI de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobada con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Plan de Trabajo es un instrumento de planificación que contiene los objetivos, actividades, línea de base, metas y responsables, además de un cronograma de trabajo a desarrollar por determinado órgano de la Universidad; asimismo, precisa que, el "Plan de Trabajo para la "ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE); EN LA SEDE PRINCIPAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", tiene por objeto establecer los criterios, contenidos y parámetros mínimos alineados a la normativa vigente para la obtención del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) de la Universidad Nacional de Moquegua, para la sede Moquegua, a fin de salvaguardar la seguridad del personal administrativo y alumnado en general de la UNAM; por tanto, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 008-2018-PCM, el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones es el documento en el cual consta que el Establecimiento objeto de inspección cumple con las condiciones de seguridad; de otro lado la ITSE es la actividad mediante la cual se evalúan el riesgo y las condiciones de seguridad de la edificación vinculadas con la actividad que se desarrolla en ella, se verifica la implementación de las medidas de seguridad que requiere y se analiza la vulnerabilidad; la institución competente para ejecutar la ITSE debe utilizar la Matriz de Riesgos para determinar si la inspección se realiza antes del inicio de actividades. A tenor de lo dispuesto en el artículo 31° del Decreto Supremo N° 002- 2018-PCM, es obligatoria la verificación del cumplimiento de condiciones de seguridad en establecimientos no obligados a contar con una licencia municipal de funcionamiento, como es el caso de la UNAM y que debe realizarse de acuerdo a las reglas previstas en dicha norma; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente la aprobación del Plan de Trabajo para ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE); EN LA SEDE PRINCIPAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"; a ser ejecutado por un monto de S/ 29,050.00 Soles; en un plazo de 45 días calendarios y en la modalidad de Contrata (Servicio de Consultoría).

Que, con Informe N° 182-2022-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración, teniendo en cuenta los informes técnico y legal correspondientes, solicita al Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, aprobar el Plan de Trabajo para la elaboración del expediente para la obtención del Certificado de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones de la universidad Nacional de Moquegua - Sede Principal.



---

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 487-2022-UNAM

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 08 de julio de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el Plan de Trabajo para ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE); EN LA SEDE PRINCIPAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"; a ser ejecutado por un monto de S/ 29,050.00 Soles; en un plazo de 45 días calendarios y en la modalidad de Contrata (Servicio de Consultoría).

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el Plan de Trabajo para "ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (ITSE); EN LA SEDE PRINCIPAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"; a ser ejecutado por un monto de S/ 29,050.00 Soles; en un plazo de 45 días calendarios y en la modalidad de Contrata (Servicio de Consultoría).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

---

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE

---

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL